

w w w . u p t c . e d u . c o



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS
"SEMBRANDO UNA SEMILLA-CULTIVANDO UN FUTURO" ENTRE
LA FUNDACION EDUCATIVA Y CULTURAL COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS Y
LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **UNITED STATES-COLOMBIA CULTURAL & EDUCATIONAL FOUNDATION**, una entidad legalmente constituida en la ciudad de Washington, DC como una 501(c)(3) fundación sin ánimo de lucro y de beneficio social, registrada legalmente ante "GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA" en Julio 2 de 2009 representada en este acto por **STEPHEN C. LAPOINTE** identificado con el pasaporte de EEUU No. 432563606 actuando en calidad de Presidente & CEO, EEUU y/o Guillermo Ariza Murcia, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.488.019 de Bogotá, Presidente & CEO, Colombia, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACION**, y por la otra, **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA** institución de Educación Superior, con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 2655 de 1953, representada en este acto por su Rector **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad vecino de Tunja, identificado con cedula de ciudadanía número 6.770.318 expedida en Tunja, debidamente autorizado por este acto por la ley 30 de 1992 y el acuerdo 066 de 2005, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional de la cual se adjunta, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS, SEMBRANDO UNA SEMILLA-CULTIVANDO UN FUTURO** que se registró por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

I. PRIMERA - OBJETO

El presente convenio establece las bases de cooperación entre **LA FUNDACION** y **LA UNIVERSIDAD** para que los estudiantes de últimos semestres de todos los programas académicos profesionales, seleccionados por los comités académicos y aprobados por **LA FUNDACION**, inicien el proceso de selección para acceder a los programas de Pasantía "SEMBRANDO UNA SEMILLA-CULTIVANDO UN FUTURO", y desarrollen funciones estrictamente académicas y concretas relacionadas con sus áreas de formación que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en el programa de estudios y que constituyen un prerrequisito para la obtención del título correspondiente.

PARÁGRAFO - LA UNIVERSIDAD y **LA FUNDACION** entienden la práctica universitaria como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante la carrera, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del país.

II. SEGUNDA - DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS

Las prácticas tendrán una duración de un semestre universitario con una intensidad horaria de ocho (8) horas diarias diurnas, de lunes a viernes, en las instalaciones determinadas por **LA FUNDACION** o donde ésta los designe, en los Estados Unidos de América.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

III. TERCERA - NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los estudiantes pasantes en desarrollo del objeto del presente convenio solamente podrán adelantar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del Oficial de Programa de LA FUNDACION o su delegado según el área de la Organización en la cual se realizará la pasantía, en concordancia con el coordinador de práctica empresarial de LA UNIVERSIDAD.

IV. CUARTA - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LA UNIVERSIDAD, previa aprobación del Comité de Currículo de la Propuesta presentada por el estudiante que decida acogerse a la modalidad de práctica con proyección empresarial o social, presentará dos (2) estudiantes de cada programa académico profesional. LA FUNDACIÓN por su parte establece como requisitos exigidos a los estudiantes los siguientes:

- A. Estar cursando una carrera profesional
- B. Ser postulado por una universidad que tenga convenio con la Fundación
- C. Estar entre sexto y noveno semestre o no haberse graduado
- D. Tener un promedio de calificaciones superior a 4.0 con flexibilidad por parte de la Fundación
- E. Hablar, escribir y entender Inglés
- F. Tener conocimientos sólidos en etiqueta y protocolo internacional
- G. Capacidad de adaptación a otras cultural y costumbres
- H. Alto nivel de tolerancia
- I. Respeto por las leyes, las normas, la ética y la moral
- J. Garantizar su regreso a Colombia una vez terminada la pasantía
- K. Espíritu de colaboración con las labores en casa de la familia que lo hospede
- L. Ser ordenado, puntual y discreto
- M. No haber estudiado en los Estados Unidos
- N. Estar consciente que viene a estudiar de forma práctica, con visa de estudiante, lo cual no le permite trabajar devengando un salario según las leyes de los Estados Unidos
- O. Los requisitos propios de la universidad donde estudie

Todos los requisitos anteriores están diseñados para que el estudiante sea un embajador de la universidad, de la Fundación y de Colombia, dejando una imagen muy positiva de las entidades que representa y de sí mismo.

LA FUNDACION seleccionará él o los nombres de los candidatos seleccionados, postulados por LA UNIVERSIDAD y la empresa en la cual realizará las pasantías estudiantiles, el tiempo requerido y su fecha de iniciación,



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

PARÁGRAFO - *Él o los estudiantes seleccionados para la realización de las PASANTÍAS objeto del presente convenio, deberán suscribir junto con el supervisor del presente convenio, la información general del estudiante seleccionado y los términos de referencia de las actividades y funciones que se le encomendarán en desarrollo del mismo. De igual forma el estudiante seleccionado deberá suscribir con LA FUNDACION la FICHA TÉCNICA respectiva en la cual se establecerán las actividades a desarrollar por el o los estudiantes. Dichos documentos forman parte integral del presente convenio.*

V. QUINTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El o los estudiantes seleccionados por LA UNIVERSIDAD y aprobados por LA FUNDACION para realizar sus PRÁCTICAS, no tendrán ningún vínculo laboral con LA FUNDACION, ni con LA UNIVERSIDAD y su vinculación con esta será estrictamente académica.

VI. SEXTA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD se comprometa a:

- A. Presentar dos (2) estudiantes por programa profesional de la Universidad, para que LA FUNDACION pueda escoger entre ellos aquellos que adelantarán el proceso de selección de Beca de Pasantía,*
- B. Durante el semestre de la pasantía, la Universidad se compromete a mantener contacto permanente, a través de medios virtuales, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante de sus actividades y evaluar conjuntamente con el estudiante y el supervisor el desarrollo de la práctica,*
- C. Comunicar oportunamente a LA FUNDACION cualquier modificación del reglamento de las Pasantías realizadas por LA UNIVERSIDAD y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio,*
- D. Asumir la responsabilidad académica y curricular de la pasantía,*
- E. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con LA FUNDACION con el fin de resolver las dificultades que se presenten,*
- F. Realizar la evaluación de las Pasantías,*
- G. Presentar a LA FUNDACION el Programa de Pasantía que se proyecte desarrollar. Este Programa debe contener los objetivos, el procedimiento y actividades a desarrollar, el cronograma, la metodología y la forma de evaluar al estudiante,*
- H. Programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los Coordinadores de práctica empresarial, docentes y alumnos, así como evaluar las actividades de estos últimos,*
- I. Respetar la autonomía administrativa de LA FUNDACION,*
- J. Impartir a sus estudiantes las directrices de comportamiento y cumplimiento que en ejercicio de la pasantía deben asumir, conforme a los parámetros establecidos y dados a conocer oportunamente y por escrito al pasante por parte de LA FUNDACION,*
- K. Designar un Coordinador que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con LA FUNDACION su desarrollo,*



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

- L. *Velar porque las experiencias de los pasantes contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo de los programas de LA FUNDACION y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por LA UNIVERSIDAD,*
- M. *Determinar previamente las condiciones para la evaluación del estudiante de acuerdo con las actividades que el estudiante realizará para LA FUNDACION.*

VII. SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA FUNDACION

LA FUNDACION se compromete a:

- A. *Señalar al estudiante o estudiantes claramente las actividades que harán parte de su pasantía, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de la misma,*
- B. *Se reserva el derecho de aceptar o rechazar, previa entrevista, a los estudiantes presentados por LA UNIVERSIDAD,*
- C. *Ubicar a los estudiantes pasantes en las áreas específicas y suministrar los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la pasantía,*
- D. *Dar el tiempo necesario para que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas externas,*
- E. *Coordinar con LA UNIVERSIDAD las fechas de iniciación y terminación de la pasantía, en cada semestre académico, durante la vigencia de este convenio,*
- F. *Informar a LA UNIVERSIDAD cualquier irregularidad que se presente relacionada con los pasantes en el desarrollo de las actividades que le han sido asignadas,*

VIII. OCTAVA - OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE

Los estudiantes pasantes se obligan a:

- A. *Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por LA UNIVERSIDAD,*
- B. *Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desarrollo de su pasantía académica,*
- C. *Aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo de su pasantía,*
- D. *Guardar la reserva necesaria sobre los asuntos que le sean encomendados,*
- E. *Estar afiliado a un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el término de vinculación con LA FUNDACION, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica,*
- F. *Cumplir con las normas y directrices de comportamiento conforme a los parámetros y requisitos establecidos por LA FUNDACION.*

IX. NOVENA - SUPERVISIÓN Y CONTROL

LA UNIVERSIDAD, a través del Coordinador de prácticas, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los practicantes, para lo cual LA FUNDACION brindará toda la colaboración que sea



requerida.

X. DÉCIMA - MODALIDAD DE VINCULACIÓN

De conformidad con el artículo 7° de numeral 1° del Decreto 933 de 2003, las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente no constituyen contrato de aprendizaje, la vinculación de los estudiantes será en virtud del convenio de pasantías.

XI. DÉCIMA PRIMERA - VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de un año (1) a partir de la firma del mismo y será renovado automáticamente si las partes no manifiestan expresamente su intención de terminarlo o modificarlo con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de su finalización.

XII. DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente convenio se terminará en los siguientes casos:

- A. Por el vencimiento del término de duración aquí pactado,
- B. Por el incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo,
- C. Por mutuo acuerdo entre las partes,
- D. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente convenio,
- E. Por LA UNIVERSIDAD cuando LA FUNDACION no garantice el desarrollo de la pasantía acorde con los lineamientos determinados para la misma,
- F. Por LA FUNDACION cuando se presenten deficiencias en el desempeño de los estudiantes pasantes, o por problemas que dificulten el normal desarrollo de las mismas.

PARÁGRAFO - Los estudiantes que se encuentren desarrollando las pasantías al momento de la terminación del convenio deberán culminar sus labores hasta la finalización del período que se encuentra en curso.

XIII. DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte.

XIV. DÉCIMA CUARTA - RELACIÓN ECONÓMICA

El presente convenio no genera obligación económica alguna entre LA FUNDACION y la UNIVERSIDAD, ni entre estas y EL ESTUDIANTE.

XV. DÉCIMA QUINTA - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos morales de propiedad intelectual que puedan surgir en el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes se radican en cabeza suya. Los derechos patrimoniales podrán ser cedidos por



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

el estudiante a LA FUNDACION mediante la suscripción de la ficha técnica.

XVI. DÉCIMA SEXTA - PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícite a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza LA FUNDACION.

XVII. DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del convenio.

XVIII. DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO

El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen. Para constancia se firma a los 28 días del mes de Agosto del año 2012.


POR LA FUNDACION

POR LA UNIVERSIDAD



PRESIDENTE & CEO, EEUU

Stephen C. LaPointe



RECTOR
Luis M. Muriel
Jefe U.
Luis M. Muriel